

#78

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA  
#82

Ley que modifica el art. 5 de la Ley  
#288 del 30-6-66. (Ley Orgánica de  
Fomento Industrial)

5-12-66

82

238

Santo Domingo, D.N.,  
29 noviembre, 1966

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley encaminado a modificar el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fomento Industrial No.238 del 30 de junio de 1966.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fomento Industrial de la República Dominicana No. 238, de fecha 30 de junio de 1966, para que rija en lo adelante del siguiente modo:

"Art. 5.- El Organismo Superior Directivo de la Corporación es la Junta de Directores y estará integrada por cinco miembros, en la siguiente forma:

- a) El Secretario de Estado de Finanzas, quien la presidirá;
- b) El Secretario de Estado de Industria y Comercio;
- c) El Director General de la Corporación;
- d) El Secretario General de la Junta Nacional de Planificación;
- e) El Secretario Técnico de la Presidencia;
- f) El Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana;
- g) Un miembro escogido entre los directores de empresas privadas, quien será designado por el Poder Ejecutivo. Podrá siempre ser designado para un nuevo período.

En caso de ausencia del Secretario de Estado de Finanzas, presidirá la Junta el Secretario de Estado de Industria y Comercio."

DADA, en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

*Yolanda Pimentel de Pérez*  
Yolanda Pimentel de Pérez,  
Secretaria

*Rodolfo Valdez Santana*  
Rodolfo Valdez Santana  
Presidente

*Antonio de Jesús de Noya Ureña*  
Antonio de Jesús de Noya Ureña  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA Ord. de 1966

REGISTRADA AL No. .... del libro letra. R...  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-  
pacios interlineales.

Santo Domingo, 29 de noviembre de 1966

Jefe de las Oficinas del Senado

*[Handwritten signature]*



*[Faint handwritten notes and scribbles at the bottom of the page]*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00561

Santo Domingo, D. N.,  
29 de noviembre, 1966.

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.238 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley encaminado a modificar el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fomento Industrial No.288, del 30 de junio de 1966.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

19115

Santo Domingo, D. N.º,

6 DIC. 1966

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley mediante la cual se modifica el Art. 5 de la Ley No. 288, de fecha 30 de junio de 1966, (integración de la Junta de Directores de la - Corporación de Fomento Industrial), ha sido promulgada en fecha 5 de diciembre del año en curso, y registrada bajo el No. 78.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
ma/ecc.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16895

Santo Domingo, D. N.

19 NOV. 1966

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En interés de que el Ministerio de Industria y Comercio tenga participación efectiva en las decisiones que adopte la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial, ya que siendo dicha Corporación una institución autónoma comprendida dentro del sector industrial, el cual está bajo la supervisión del citado Ministerio, es necesario que exista una estrecha vinculación entre ambos, a fin de que el primero pueda ejercer sus funciones en forma adecuada; y con el fin de lograr una mejor coordinación de los programas de producción agrícola y de los procesos de industrialización de los productos de la tierra, he preparado el proyecto de ley anexo que me permito someter a la consideración del congreso nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, encaminado a reestructurar la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial, a fin de que el Ministro de Industria y Comercio y el Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana formen parte de la misma.

Encontrándose el país en una etapa en que el principal objetivo debe ser su desarrollo económico, agrícola e

*aprobado en la  
del 29/11/66  
2da. lect. 29/11/66  
Sec. de C. T. D.*

*Apudado*

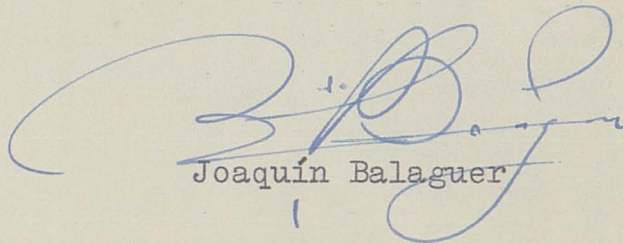


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

industrial, las medidas que se adopten para obtener esos propósitos deben recibir el beneplácito de todos, por lo cual espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fomento Industrial de la República Dominicana No. 288, de fecha 30 de junio de 1966, para que rija en lo adelante del siguiente modo:

"Art. 5.- El Organismo Superior Directivo de la Corporación es la Junta Directores y estará integrada por cinco miembros, en la siguiente forma:

- a) El Ministro de Finanzas, quien la presidirá;
- b) El Ministro de Industria y Comercio;
- c) El Director General de la Corporación;
- d) El Secretario General de la Junta Nacional de - Planificación;
- e) El Secretario Técnico de la Presidencia;
- f) El Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana;
- g) Un miembro escogido entre los directores de empresas privadas, quien será designado por el Poder Ejecutivo. Podrá siempre ser designado para un nuevo período.

En caso de ausencia del Ministro de Finanzas, presidirá la Junta el Ministro de Industria y Comercio."

DADA etc.....

Santo Domingo, D. N.,  
29 noviembre, 1966

239

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 16895 del 19 de noviembre del año en curso y del anexo proyecto de ley encaminado a modificar el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fomento Industrial No. 288 del 30 de junio de 1966.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado.

OMR